

# El Corsario,

PERIODICO

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE

A DEFENDER LOS DERECHOS É INTERESES DEL PUEBLO.

La Redaccion se halla establecida en la calle de Fuencarral, núm. 7, cuarto segundo, donde podran dirigirse toda clase de comunicaciones por el correo, francas de porte.

Se suscribe en la misma Redaccion, en la libreria de la Viuda de Paz, calle Mayor y en las administraciones de correos.

Precios de Suscripcion.

Madrid..... 16 rs.  
Provincias (franco de porte)..... 20  
Isla de Cuba..... 30

## ADVERTENCIA.

En la Flecha de ayer al insertar una reclamacion del ciudadano D. Juan Persiva se indica que este es uno de los redactores del periódico titulado El Corsario. D. Juan Persiva no es ni ha sido redactor del Corsario, ni nunca ha trabajado en lo mas minimo en su redaccion.

A fin de evitar otras equivocaciones semejantes y escusar á algunos americanos la necesidad de desvanecer la opinion de muchos que quieren atribuirles una parte directa en esta redaccion, debemos declarar que esta corre á cargo esclusivo de D. Ramon Xauaró, sin mas ayuda que la de su unico colaborador D. Maximo Andrés de Herberos; el primero catalan y el segundo castellano viejo.

## SOBRE LA REGENCIA.

Es tanto lo que se ha hablado ya sobre esta importante materia, que no queda casi mas que repetir razones alegadas; pero como un periódico de esta capital, con quien hemos simpatizado en todas las demas opiniones, ha emprendido manifestar que en las actuales circunstancias no convie e el nombramiento de co-regentes, creemos no deber evitar una contestacion á sus mas poderosas observaciones.

Nosotros deseamos igualmente, y reconocemos como una necesidad el constituir un gobierno fuerte, que por su justicia sea obedecido y respetado; pero es preciso reconocer que los depositarios del poder han debilitado de tal modo con sus malos consejos el prestigio del trono, que ya es preciso que la nacion le preste nuevas fuerzas y apoyo; y á nuestro parecer esto no puede verificarse sin que se le rodee de consejeros que merezcan la confianza nacional. Entonces cesarian todos los pretextos de insubordinacion, porque ya no podria decirse que la direccion de los negocios estuviese en manos de tal ó cual pandilla, sino en la de los hombres que los representantes del pueblo hubiesen elegido.

La principal dificultad que se alega para el nombramiento de co-regentes, es la de encontrar hombres puros y prudentes, y que no pertenezcan á pandilla: reconocemos francamente que esta es la objecion mas poderosa, pero no tanto que pueda convencernos de que no pueda superarse esta dificultad. Esta misma falta de hombres, con cuya pureza y buena fe se pueda contar á ciegas, es la que nos hace desear que la direccion del trono deje de continuar esclusivamente á disposicion de los ministros. La falta de virtudes se hace mucho mas sentir en los depositarios del poder que en los consejeros de la Corona.

La Regencia no puede hacer mas que escaminar los actos de los ministros, consentirlos

ó dejarlos de consentir: nada puede hacer ni disponer por sí sola; y en esta parte nadie puede dudar que son necesarias menos virtudes para censurar que para disponer de la suerte de la patria. Sobre todo no podemos llegar á persuadirnos que los hombres que mereciesen la confianza nacional, sean cuales fuesen sus virtudes, no fuesen mas reservados en abusar de esta misma confianza y de su poder, que unos ministros que generalmente no deben su elevacion sino á los consejos é intrigas de sus predecesores.

Nuestro objeto principal en aconsejar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitucion de 1812, no es otro que el de libertar una vez al trono de las intrigas de pandirlla; y si nuestros antagonistas encuentran un medio mas á propósito, propónganlo, y seremos de su dictámen. Si tanto se ha de temer que domine el espíritu de partido en la eleccion de co-regentes, nómbrense estos provisionalmente, sin mas duracion que de unas Cortes á otras, y este será un nuevo estímulo para que los nombrados se muestren con su conducta dignos de la confianza que la nacion les habrá dispensado. Si tanto inconveniente se encuentra en dar á los nombrados el título de co-regentes, déseles otro cualquiera como el de Dputacion consultiva de Regencia, ú otro análogo; pues que el objeto no debe ser otro que el de prestar nuevo apoyo á la Reina Regente, á fin de ilustrarla en todas las cuestiones de importancia y de libertarla para en adelante de las influencias de la intriga, que han sido tan funestas.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

COFRENTES 19 de octubre.

No sé que fatalidad hace que cada dia se cometan mayores desaciertos en el ejército de Valencia. No trataré ahora de enumerar los pasados, porque seria muy largo y de ninguna utilidad, puesto que no se intenta, á lo que parece, castigar á quien los ha cometido. La brigada del benemérito Grases ha operado casi siempre en la provincia de Castellon, de que es comandante general, en la que es muy querido, y sobre todo en el teatro de sus glorias, y en donde conoce el terreno; además de las ventajas que siempre producen estas circunstancias, se une la de que los cuerpos de que se compone dicha brigada, tienen sus oficinas, gefes y almacenes en Castellon; pues á pesar de todo ha sido destinado á cubrir el Júcar, situándose en Cofrentes, para cuando Gomez piense venir á repasarlo. En el ásterin, ni la tropa percibe haberes, ni toma su equipo de invierno, ni se persigue á la faccion, y á Castellon ha ido otra brigada que tiene sus gefes, oficinas y vestuario en otra parte, cuyo comandante no conoce Grases, no tiene, ni puede tener prestigio en él; el soldado no es conocido del paisano, y así va todo. Este desconcierto en pequeño es un traslado del que hay en

grande. Sobran tropas y recursos para concluir con la faccion; falta buena distribucion de las tropas y disposiciones acertadas; faltan gefes activos é inteligentes; falta organizar mejor un ejército que no puede tener mas constancia y valor.

ZARAGOZA 21 de octubre.

Aqui nos desesperamos cada vez que vemos en los partes oficiales que nuestras divisiones entran en las poblaciones poco despues de la salida de los facciosos, que estos saquean y se llevan cuanto roban, sin que los nuestros les incomoden.

Comprendemos que la pomposa accion de Villarobledo descargó contra la gente propia y desalmada de Quilez y de Cabrera, mas no contra los que se llaman soldados de Gomez. Si los periódicos de la corte no fueran tan aduladores y se contuvieran al exigir del gobierno los grados que tan malamente se prodigan á algunos militares, estaríamos mas medrados, y muchos gefes cumplirian mejor con su obligacion.

IDEM 22.

Las últimas cartas de Teruel vienen sumamente angustiadas, á causa de la mucha detencion que allí hicieron las tropas, y por reinante han salido con San Miguel hácia Cantavieja; pero han tomado el camino mas largo, por el cual les durará unos ocho dias mas, que será ya época de haberse alterado la atmósfera y echarse encima el mal tiempo.

En esta capital se están dando licencias á los fusileros llamados miñones, á quienes no deja de causarles estrañeza, porque comprometidos como están en la justa causa, no pueden de modo alguno presentarse en sus pueblos por miedo á las facciosos, y es muy probable tomen parte con estos si llegan á verse amenazados.

CADIZ 21 de octubre.

El consul español en Gibraltar acaba de mandar á disposicion de esta junta seis cajas que contienen 110 fusiles. Los ha traído á este puerto el falucho de rentas el Neptuno.

BARCELONA 15 de octubre.

Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—S. E. el capitan general interino de este ejército y Principado ha recibido del cónsul de S. M. en Perpiñan, el escrito de fecha 10 del actual cuyo tenor es el siguiente.

Esco. Sr. Como lo anuncié á V. E. ayer llegaron los facciosos refugiados en el territorio francés de resultas de la accion del 4, y son á mas del cabecilla Maroto y del ex-intendente Labandero, cuya llegada tenia ya anunciada á V. E., los individuos siguientes: Perez Dávila, titulado coronel de infanteria; Genaro María Porta, id., teniente coronel; Girona José: id. id.; Sojuno Fernando, id. id.; Adel Luis, id. capitan; Dalmon José, abogado de la Seo de Urgel; Carpentier Gregorio; Cassañas Tomas, criado; Ferran Raimundo, id., Ileras Nicolas, id.; Monasterio Felix, id.; Miguel Pedro Miguel, id.; August José, id.; Torres Antonio, id. Todos sin distincion han sido depositados en la cárcel pública de esta ciudad y

acabo de averiguar que el gobierno los ha destinado á Tours.  
Barcelona 14 de octubre de 1836.—Juan de Beccar.

SEVILLA 20 de octubre.

Capitanía general de Andalucía.—El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia en oficio de ayer desde Córdoba, que acabo de recibir por extraordinario; me dice que no ha ocurrido mas novedad que la de haber llegado á aquella ciudad multitud de prisioneros que los facciosos pusieron en libertad en Pozoblanco, y que todos están contestes en que se dirigían á Villanueva de la Jara ó de Córdoba. Me añade que habia recibido un parte del comandante de la avanzada situada en Villanueva, dado á las nueve y media de la noche del 17 en que manifiesta que la facción habia pernoctado el 16 en Conquista y dirigiéndose el 17 por el camino de Fuencaliente.

VITORIA 21 de octubre.

La facción que permanece en estas provincias se ocupa en acabar de llenar sus almacenes de boca con lo muchísimo que van recogiendo de las rentas correspondientes á los que viven en pais ocupado por las tropas leales, y en perfeccionar y dar mas estension á las obras de defensa que forman su línea de nuestro frente. Concluidas las que meses hace principiaron en los puertos de San Adrian, Elguea y Arlaban, han dado mas estension á las de Villareal de Alava, y en el dia se ocupan en formar las trincheras del puerto y camino de Altuve en el que desde esta ciudad dirige á Bilbao por Orozco.

Nuestro cuartel general que ha permanecido en Miranda 3 ó 4 dias salió ayer por el camino de Haro y en direccion á la Rioja. El general baron de Meer permanece en esta ciudad con todas las tropas de la segunda division.

ALMAGRO 22 de octubre.

Supuesto que los periodistas deben ser los órganos fieles para que el público juzgue de los hombres, justo es se diga despues de tanto tiempo que el comandante general de la Mancha es la causa de la existencia de la facción de Gomez, pues pudo y debió sepultarse en la Mancha. Pudo porque tenia 500 soberbios caballos á sus órdenes, y debió porque tuvo noticia de su derrota para haber caido sobre ellos en Infantes. No se crea que es exageracion, pues prisioneros hay en la corte de los nacionales de Oviedo, que podrán confirmar lo dicho: y en esta ciudad fuimos todos testigos del estado en que puso la provincia. Por último, testigos son sus operaciones, pues dígase cuando ha muerto un solo faccioso, habiendo tantos como hay; por eso se desea su remocion, pues de lo contrario esta provincia no se librará de males, siendo tan fácil remediarlos y habiendo tan buenos oficiales de columna.

SEVILLA 22 de octubre.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y provincia, con fecha de ayer desde Córdoba, me dice lo que sigue: continuando en mi propósito de restablecer el orden público alterado en esta provincia, he hecho que se repongan en todas partes los ayuntamientos y autoridades constitucionales; he tenido el gusto de que se reinstale en el dia de ayer la diputacion provincial y comision de armamento; he dispuesto que se reponga la lápida y que continúe publicándose el boletín oficial; he enviado dos escuadrones y varias partidas de caballería é infantería á recorrer los pueblos de la provincia y perseguir las partidas que vagan por ellos: no habiéndome sido posible vencer los obstáculos que impedia la formacion de una comision militar en esta ciudad, he dispuesto se traslade aquí la de esa, cuyo patriotismo y actividad me aseguran de que muy pronto serán castigados los autores de los excesos cometidos á la entrada de la facción y durante su permanencia, para cuyo descubrimiento he mandado formar las oportunas sumarias, hallándose en la actualidad muchos de ellos presos; y por último puedo asegurar á V. S. que tanto la capital como la provincia han

vuelto á entrar en la marcha legal y arreglada, no habiéndome olvidado de disponer que se reunan inmediatamente los electores de partido para elegir diputados á Cortes y de provincia.

Segun las noticias contestes que he recibido ayer tanto de las justicias de los pueblos como de las avanzadas que tengo establecidas, la facción pernoctó el 16 en Conquista habiéndose dirigido el siguiente 17 á buscar lo mas áspero de la sierra y hecho noche parte en Fuencaliente y parte en sus inmediaciones, desde adonde se dirigieron hácia Baños, el Viso y el Visillo, en cuyo término es estremadamente práctico el cabeçilla Orejita, que se ha unido á ella, como tambien Palillos y Panchon, y algunos otros. Hoy he recibido noticias de las justicias de Villafranca de Córdoba, y de un confidente que observa de cerca la facción, de las cuales resulta que ha retrocedido á Fuencaliente y aun á Conquista, habiendo algunas otras indicaciones de que se dirige al Almaden, sin duda por haber encontrado obstruido el camino que anteriormente emprendieron. Como de esto puede resultar que la facción retroceda á dirigirse por Granada ó Jaen, he dispuesto la reunion en este mando de todas las tropas disponibles haciendo avanzar para ello dos batallones de la division de Cádiz acantonada en Carmona, los carabineros de costas y Fronteras de la misma provincia y de la de Sevilla, como igualmente las compañías de preferencia del primer batallon de voluntarios de Andalucía residente en Ecija.

Despues de cerrado este pliego lo abro para decir á V. S. que acabo de recibir oficio del alcalde de Pozoblanco, en que me comunica haber pedido ayer para hoy 15000 raciones el brigadier D. Jorge Fliuter para 8000 hombres procedentes de Estremadura que deben llegar hoy mismo á aquella villa.

Lo que hago saber á los habitantes de esta capital y su provincia, para enterarlos de la situacion de nuestras tropas y direccion de los facciosos.

Sevilla 21 de octubre de 1836.—Francisco Javier de Osuna.

MADRID.

SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Planta que ha tenido hasta ahora.

	Sueldo anual.
Secretario del Despacho.....	120,000
Un subsecretario.....	60,000
Cuatro gefes de seccion á 40,000 rs.	160,000
Cuatro oficiales á 30,000 rs.....	120,000
Dos auxiliares secretarios de legacion á 20,000.....	40,000
Otros dos no secretarios de legacion, el uno con 14,000 y otro con 12,000.	26,000
Un escribiente.....	6,000

Archivo.

Un archivero oficial de la secretaría..	30,000
Un oficial primero del archivo.....	18,000
Uno idem segundo.....	14,000
Otro idem tercero.....	12,000
Otro idem cuarto.....	8000

Porteria.

Un portero mayor.....	14,000
Otro idem segundo.....	10,000
Otro idem tercero.....	8000
Otro idem cuarto.....	7000
Gastos de secretaría.....	96,000
<b>Total.....</b>	<b>749,000</b>

Nueva que ha de tener salva la determinacion de las Cortes.

	Sueldo anual.
Secretario del Despacho.....	120,000
Un oficial mayor habilitado para firmar y despachar lo de mera instruccion como subsecretario.....	50,000
Dos gefes de seccion á 36,000 rs.....	72,000

Cuatro oficiales á 28,000 rs.....	112,000
Un secretario de legacion auxiliar.....	20,000
Un agregado de la carrera diplomática.....	12,000
Dos idem que no necesitan ser de la carrera á 11,000.....	22,000
Un escribiente.....	6000

Archivo.

Un archivero oficial de la secretaría..	28,000
Un oficial primero del archivo.....	15,000
Uno idem segundo.....	13,000
Otro idem tercero.....	11,000
Otro idem cuarto.....	8000

Porteria.

Un portero mayor.....	14,000
Otro idem segundo.....	10,000
Otro idem tercero.....	8,000
Otro idem cuarto.....	7,000
Gastos de secretaría.....	96,000
<b>Total.....</b>	<b>624,000</b>

Resumen.

Importe de la planta antigua.....	749,000
Idem de la que se propone.....	624,000
<b>Ahorro que resulta.....</b>	<b>125,000</b>

Notas. 1.<sup>a</sup> Los sueldos de 20,000 rs. al primer auxiliar y de 14,000 al portero mayor se conservan porque subsisten en estos destinos los mismos que antes los servian con dichas dotaciones, las cuales no parece justo cercenar; pero los que les sucedan deberán reducirse al sueldo de 12,000 el auxiliar, y 13,000 el portero mayor.

2.<sup>a</sup> Se suspenderá por ahora la provision de una de las cuatro plazas de oficiales de la secretaría, y su dotacion de 28,000 rs. se aplicará por mitad á dos agregados auxiliares de aumento.

REAL DECRETO.

Siendo necesario proveer en propiedad, con arreglo á la nueva planta que he tenido á bien aprobar en este dia, las plazas vacantes en la secretaría del Despacho de Estado de vuestro cargo; he venido, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, en nombrar para la de oficial mayor, habilitado para firmar y para despachar lo de mera instruccion como subsecretario, á D. Gabriel José Garcia actual gefe de seccion en la secretaría del Despacho de Hacienda, é intendente que ha sido de Galicia; para las de gefes de seccion á D. Hipólito de Hoyos, secretario de la Reina con ejercicio de decretos, y oficial que fue de la misma secretaría del Despacho de Estado en la última época constitucional, y á D. Pedro Pascual de Oliver, gefe político de la provincia de Zamora, oficial que ha sido de la secretaría del Despacho de la Gobernacion y actualmente auxiliar de la de Estado; y para oficiales de esta á don Manuel Saenz de Viniestra, auxiliar tambien de la misma, oficial cesante de la secretaría de la seccion de Estado del suprimido Consejo Real de España é Indias, y segundo secretario que fué de legacion en Paris en dicha época constitucional; á D. Francisco de Paula Cuadrado, encargado de la legacion española en Turin, y que en la espresada época lo estuvo del archivo de la secretaría de Estado, y á D. Luis de Florez, empleado de la junta de examen y liquidacion de créditos contra la Francia, y auxiliar actualmente de la misma secretaría, en la cual sirvió como agregado diplomático en la época mencionada. Al propio tiempo he tenido á bien declarar que de ahora en adelante las plazas de oficial mayor y de gefes de seccion de dicha secretaría de Estado tendrán siempre acojo en los que la sirvan del carácter de secretarios de la Reina con ejercicio de decretos, sin necesidad de resoluciones especiales. Y vengo en dejar sin efecto el nombramiento que por mi Real decreto de 10 de agosto de 1835 hice de D. Estevan Pareja para una de las plazas de gefe de seccion de la misma secretaría, de cuyo empleo no ha llegado á tomar posesion por hallarse comisionado por mi gobierno en Londres; reservándome atenderle con oportunidad conforme á sus méritos.

Tendreislo entendido, dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En palacio á 21 de octubre de 1836. — A D. José Maria Calatrava, presidente del consejo de ministros.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Real orden.

En Real orden de 8 de agosto del año anterior se previno á la direccion, ya suprimida, de liquidacion de la deuda del Estado espúsi- se sus observaciones á este ministerio, relati- vamente á lo que acerca de la antigua, vasta y complicada deuda de juros se habia pro- puesto últimamente á las Cortes en la memo- ria y proyectó de ley de arreglo de la deuda interior, que fué discutido tan solo en el Esta- mento de Procuradores. La direccion manifes- tó en una detenida memoria las especies de ju- ros y su importe, que no se habian compren- dido en el mencionado proyecto de ley; las ra- zones de justicia ó equidad que militan en fa- vor de algunas de las enunciadas clases para ser consideradas como deuda del Estado, y las medidas que consideraba adoptables para regularizar el reconocimiento, liquidacion y conversion de esta clase de deuda. El minis- terio creyó conveniente dar mayor ilustracion á esta oscura y delicada materia pidiendo infor- mes, primero á esa junta de liquidacion, y despues al Consejo Real en sus secciones de Gracia y Justicia y Hacienda. Suprimido el Consejo Real sin haberlo dado evacuado ofi- cialmente, devolvió su secretaria el espedien- te en el estado en que se hallaba, y es el de haber emitido ya su dictámen ambas seccio- nes. De todo he dado cuenta á la Reina Gober- nadora; y S. M., con presencia de lo dispues- to respecto de otras clases de deuda, y de conformidad con el parecer de dichas seccio- nes de Gracia y Justicia y Hacienda, del su- primido Consejo Real, se ha servido resolver:

- 1.º Que por los capitales de juros se den láminas provisionales, con expresion del in- teres que disfrutaban.
- 2.º Que iguales láminas se den, pero con denominacion particular, por los juros sin ca- bimiento, y por los compuestos de medias ana- tas.
- 3.º Que se liquiden los intereses de juros, segun los han disfrutado hasta ahora, y que se den por ellos láminas de la deuda sin interés.
- 4.º Que quede abolido el 2 por 100 que se descontaba para gastos de oficinas.

Y finalmente, se ha servido S. M. mandar que la comision de arreglo de la deuda interior tenga presentes las diferentes especies de la deuda de juros, para designar á cada una la categoria que segun su naturaleza y circunstan- cias conceptúe corresponderte. De Real orden le comunico á V. S. para su inteligencia y efec- tos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1836. — Men- dizabal. — Sr. presidente de la junta de liqui- dacion.

De Santa Cruz de Mudela con fecha 22 escri- ben lo siguiente:

Esta mañana ha salido de esta el señor minis- tro de la Guerra con su division para la Calzada de Calatrava, despues de haber permanecido aqui tres dias en observacion, en cuyo tiempo ha es- tado la faccion de Gomez en los Pedreros de Córdoba y pueblos de Pozoblanco, Conquista é inmediatos. El general Alaix tambien debe haber hecho movimiento, y se cree que ambas divi- siones se dirijan á batir á los rebeldes. Rodil ha sacado sobre unos 500 carros y un sin número de bagages; la tropa va dividida en dos brigadas de cuatro batallones cada una, con mas tres es- cuadrenes de caballería, comp. niendo una fuer-

za efectiva en todo de unos 8000 hombres.

Esta mañana ha llegado á esta un oficial de nacionales de Palencia que ha tenido la fortuna de escaparse de la faccion que le conducia prisionero: dice que la canalla, ya muy desalentada temiendo mucho á la division de Alaix; que su fuerza será de 12000 hombres con 1500 caba- llerías cargadas del gran botin que robaron en Córdoba y demas pueblos, y que de los 12000 solo 4 ó 5000 podrán batirse, pues los demas es gente insignificante que desea ocision de aban- donar la carrera de salteadores de caminos.

La junta de Málaga á un memorial de don Cayetano Gomez Travesedo manifestando que la casa de su propiedad llamada de Natera se le habia hecho desalojarla para incluirla en las obras de fortificacion, se acordó que de las casas que pertenecen al crédito público se le de una al D. Cayetano capaz para él y su familia, con arreglo á la ley de espropia- cion; y que por el Sr. gefe politico se le faciliten los presidarios que necesite para la man- danza de sus bienes y efectos.

A una instancia de varios contrabandistas se acordó que presentándose con armas y caballos y empleándose contra los enemigos de la pa- tria, la Junta y el Sr. comandante general in- terpondrian sus ruegos para que se indultasen; é interin S. M. resuelva no se las molestará por autoridad alguna.

Capitania general de Valencia y Murcia, y co- mandancia general en gefe de su ejército de operaciones. = Secretaria de campaña. = El go- bernador de Segorbe en oficio de ayer me dice lo siguiente. = Acompaño á V. E. la adjunta rela- cion que comprende cuatro facciosos hechos prisioneros ayer en Abejuelas y masia de las Cerveras, por la 1.ª seccion volante de Viver al mando del bizarro D. Manuel Mañes, en una batida que hizo por diferentes pueblos, cuyos individuos se hallan en esta cárcel nacional.

##### Relacion de los facciosos hechos prisioneros, proce- dentes de la faccion de Esperanza.

Juan-Bautista Vives, casado, natural de Valen- cia, y comandante de armas de Abejuelas: Andres Alonso, soltero, de Godella, sargento proceden- te de mision de Valencia, pasado con Luna á la faccion: Joaquin Sarraques, casado, de Coim- bra en Portugal: Roque Emimera, soltero, del Villar del Arzobispo. = Segorbe y octubre 18 de 1836. = Manuel Sanchez.

Escriben de Villarta con fecha de ayer que ha- biendo llegado la faccion de Gomez á Fuenca- liente retrocedió, y se encuentra en los Pedro- ches de Córdoba avocada á la raya de Estremadu- ra. Espinosa habia adelantado hasta el Carpa: el ministro de la Guerra en Argamosilla de Calatra- va. El comandante general de la Mancha ocupa la garganta de Despeñaperros: la division de Alaix se dirigió por Montoro á penetrar en donde se ha- lla el rebelde Gomez. Se confirma que el desa- liento de la faccion continúa, y continúa la des-ercion en sus filas disgustados de sus cabecillas.

Las partidas de la Mancha vagan por todas partes, y cometen tropelías casi á las puertas de la capital. El 21 entró en Miguelturra una de 15 hombres montados sin que nadie los incomodara; y se asegura entró otra en Torralba, y que hay en Daymiel una columna de tropas Nacionales y otra en Alcazar de San Juan.

Leemos en el boletín oficial de Granada del 22.

#### ALCANCE.

El Excmo. Sr. general Alaix me incluye den- tro de una comunicacion otra al Sr. ministro

de la Guerra, cuyo pliego he recibido ayer no- che, y son los que siguen:

Tercera division del tercer ejército de ope- raciones del Norte. — Excmo. Sr. — Al fin he sabido que la faccion sin ser ostigada, retro- cedió desde la direccion de Puerto Llano á Fuencaliente, y que se hallaba aun allí en la madrugada del 19, cuando salieron los confi- dentes; por consiguiente es regular que fuese con la idea de realizar, por las vertientes de la Sierra, su nueva internacion en la Andalu- cia, caso de que yo hubiere desistido de per- manecer sobre la cuerda del arco (1), para acudir á cualquier punto por donde intentase penetrar.

Como el general Rodil, segun su comuni- cacion, se hallaba ayer en Sta. Cruz de Mude- la, es regular que el faccioso rebelde se mo- viese tambien ayer hácia Villanueva de la Jara, punto que le proporciona los caminos para Al- maden, Almedovar, ó bien bajar á vadear el Guadalquivir por entre Montoro y Carpio; por consiguiente, esta tarde me traslado á Andu- jar, y de allí obraré segun exijan las circuns- tancias que en primer lugar será evitar que la faccion vuelva al territorio de Andalucía. — Dios guarde á V. E. muchos años. Bailen 20 de octubre de 1836. — Isidro Alaix. — Escelen- tísimo Sr. capitán general de los reinos de Gra- nada y Jaen.

En el salon de Cortes ha circulado entre los Sres. Diputados la noticia de una nueva der- rota de la faccion de Gomez, segun la que se le habrian hecho mil prisioneros, y destroza- do dos escuadrones de caballería. Hemos tra- tado de averiguar la certeza de esta importan- te noticia, y hemos sabido que solo se habia re- cibido por conductos confidenciales, pero no de oficio: aunque la situacion de la faccion y el movimiento de la division de Alaix que se nos anuncia por la correspondencia de Villar- ta de S. Juan, de que mas arriba se hace mé- rito, le prestan bastantes visos de probabili- dad.

#### REVISTA DE PERIODICOS.

El *Tribuno* de hoy trae un artículo con el epi- grafe de *Discurso del trono*: en él manifiesta la sorpresa que le ha causado ver el lastimoso esta- do de nuestras cosas públicas, tan fielmente re- tratadas en él, por los artistas autores del negro cuadro que pusieron en manos de S. M. para que lo mostrase á la faz de la nacion. No creia- mos que nuestro colega se sorprendiese al saber los males de esta desgraciada España, pues son harto públicos, y acaso no habrá un solo espa- ñol que no tenga que llorarlos dentro de su casa; lo que si creiamos le asombraria es la petu- lancia con que esos ministros han hecho á la mejor de las Reinas el órgano de comunicacion de sus desaciertos. Grandes son los males de la pa- tria, porque han sido grandes los desaciertos de sus gobernantes. Y no tendrá ella derecho para pedirles cuenta de la sangre de sus hijos derramada para evitar el duro trance á que su impe- ricia ó su traicion nos ha conducido? Qué se han hecho los inmensos recursos que la nacion ha puesto á su disposicion para terminar la guer- ra? ¿Cómo es posible que una horda de asesinos inunde nuestras provincias, con un ejército tan aguerrido y tan entusiasta como tenemos? ¿Y quién responde á esta nacion de tantos males como la rodean, y que sin un pronto remedio nos hundirán en el abismo? Los ministros sin du- da. Rogamos, pues, á los representantes de la

(1) Por fin, ya sabemos que Alaix conserva aun la cuerda del decantado arco. ¿Cuidado, que no se rompa!

patria, á los padres de esta nacion magnánima, que miren con desconfianza esos discursos llenos de teorías, y que con la impavidez y firmeza que reclaman nuestros males, marchen francamente por la senda de las reformas que pueden salvar la patria; y que si despues sus esfuerzos no bastasen, podamos decir que nos hemos perdido, no por falta nuestra, sino que un genio maléfico preside á los destinos de la patria.

## NOTICIAS SUELTAS.

Quiénes son los mas interesados, ha dicho Maquiavelo, en coartar la libertad de imprenta y en encarcelar á los escritores publicos? Los malvados.

—Mas creemos que no hay libertad por los que afirman que hay libertad, que por los que lo niegan. [Mundo.]

—Hay quien diga que el señor Lopez se unió á los actuales secretarios del Despacho, como un jóven pobre se casa con una vieja rica; así es que dicen no se halla holgado ni entre sus colegas ni entre los expedientes, segun malas lenguas pregonan; porque S. E. diz que es mejor orador que papelista. [Tribuno.]

Ya tenemos, ademas del cuerpo de estado mayor del ejército, una junta auxiliar del gobierno, para lo concerniente á la guerra. Ya nos vamos pareciendo al señor Zarco, que dirigia exclusivamente desde Madrid las operaciones de los generales: ya parece que iremos en progreso, esto es, que progresará la guerra, como sucedió entonces. Ya verán ustedes lo que hace la junta flamante. Todo menos el que nuestras tropas se junten con los facciosos para que teniéndoles cerca los destruyan. Esta es la junta que hay que promover: las demas son ruedas y ruedas; y luego ni el mismo que las inventó entiende la máquina.

Sabemos que algunos grandes (de cuyos nombres no queremos acordarnos por ahora, y que diremos si es preciso) se resisten á dar el servicio que les corresponde como alistados en los nuevos batallones de nacionales. Sus compañeros se quejan con justa razon, y dicen que no hay motivo para escusarse de los deberes que á los referidos señores les impone la ley igualmente que á todos. Las personas principales deben dar el ejemplo en estos casos; y ya que algunos pretenden que no se les califique de poco afectos á la causa del pueblo, no nos parece que es el mejor medio de borrar la mala impresion que ciertos actos anteriores hayan causado el resistirse á componer parte de las beneméritas filas destinadas á defender la libertad y la Reina. Muchos proclaman la union; pero cuando llegan á ponerse en planta los medios de realizarla son los que primero se separan. Creerán hacerse de este modo menos odiosos á D. Carlos?...

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### FRANCIA.

PARIS 18 de octubre.

El gobierno español ha hecho anunciar hoy la situación embarazosa en que se encuentra, por causa de la guerra civil que no le permite reunir los fondos suficientes para satisfacer el semestre de la deuda estrangera que concluye en 1.º de noviembre próximo, y se ve en la precision de proveer á los tenedores de bonos de la renta de España de documentos de crédito contra los rendimientos de la Isla de Cuba. [Diario de los Debates.]

IDEM.

Por decreto de 17 de este mes ha ordenado el rey en virtud de súplica de MM. Peyronnet y Chantelauze, cuya salud está bastante alterada, sean sacados del castillo de Stan, autorizándolos para residir, á M. Peyronnet en Monserrand, departamento de la Jironda, y á M. de Chantelauze en el departamento de Loire. [Monitor.]

Hemos recibido del departamento de los Bajos Pirineos, algunas noticias que manifiestan claramente el modo con que se observa el tratado de la cuádruple alianza, en cuyo cumplimiento se cree el ministerio tan escrupuloso. El gobierno es cierto que ha detenido la introduccion de algunos paquetes y ganado, pero en cambio, no ha impedido la introduccion de convoyes que han sido denunciados á las autoridades de Pau y de Bayona, y esto ha sido tan notorio, que los agentes españoles han dirigido sus quejas hasta Paris. [Nacional.]

Escriben de Atenas fecha 13 de setiembre, que una peticion firmada por mas de 50 ciudadanos, los mas notables, va á ser dirigida al rey de Grecia. En ella se manifiesta la viva indignacion del pueblo contra el archicanciller, diciendo, que si es preciso el pueblo se hará por sí mismo justicia. Copia de esta peticion será dirigida á los ministros de Francia y de Inglaterra con la lista de los signatarios. [Idem.]

Algunos de los principales órganos del ministerio frances sostienen, que el objeto del gobierno, no es destruir las instituciones liberales de Suiza, sino impedir á los radicales hacerlas incompatibles con la seguridad de los Estados vecinos. Hace algun tiempo que el Austria miraba con inquietud la proteccion concedida á los refugiados, por las autoridades suizas. Mr. de Metternich escribió sobre esto á Mr. Thiers diciéndole que si continuaba semejante modo de proceder, el emperador se veria precisado á tratar la Suiza como su predecesor lo habia hecho con los Estados Pontificios; es decir que intervendría á mano armada. Para evitar que esta amenaza se realizase, la Francia se ha apoyado en las representaciones del Austria echando mano del negocio Conseil para figurar la principal persona en la direccion de este negocio. Si el Austria se hubiese reservado la ejecucion, indudablemente podia penetrar hasta el corazon de aquel reino; y es de la mas alta importancia para la Francia, que ninguna Nacion se abrogue la mas mínima influencia sobre la Suiza ni que pretenda mezclarse en sus asuntos.

Para evitar este inconveniente, se ha valido de un pretexto, y obligará á los cantones mas exaltados á someterse al justo medio, haciendo cesar toda causa legítima de queja que impidiendo al mismo tiempo á los radicales, atraer sobre su pais las venganzas terribles de Austria.

Las disposiciones bien conocidas del gobierno francés, nos hacen creer que en cierto modo el asunto está bien mirado. El gobierno quiere la paz á cualquier precio, y para conseguirlo se pone en guardia contra acontecimientos inesperados como este que indudablemente hubiera producido una intervencion de Austria en los negocios de la Suiza. Antes que sufrir una intervencion semejante, el menos belicoso de los Guardias Nacionales daría el grito de guerra. En el negocio de Polonia el gobierno francés con la ayuda de una porcion de argumentos y de obstáculos materiales ha podido justificar su no intervencion. Relativamente á España puede esplicarse su conducta tambien hasta cierto punto; pero si los austriacos entran en Suiza, la inaccion del gobierno será un crimen. [Constitucional.]

## CORTES GENERALES DEL REINO.

PRIMERA SESION DE HOY 26.

PRESIDENCIA DEL SENOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las once y cuarto. Se leyó el acta de la sesion de ayer y quedó aprobada.

Lo fueron igualmente los poderes de los señores Nuñez D. Manuel, por Badajoz; Acevedo D. Manuel, por Pontevedra; D. Manuel Sanchez del Pozo, por Badajoz; D. Asencio Tarin, por Valencia; D. Alejo Fernandez, por Toledo; D. Manuel Estevan Alonso, por Cuenca; D. Antonio Velasco por Burgos; D. Antouio María Blanco, por Sevilla; D. Andrés Casajus, por Huesca.

Entraron á jurar cinco de estos señores diputados y tomaron asiento.

Se procedió inmediatamente al nombramiento de los señores diputados que deberán componer la comision de Guerra, habiendo antes preguntado el señor presidente si esta se componia de 7 ó 9 individuos, y resuelto por las Cortes que 6

se hizo la votacion secreta uno despues de otro, quedando elegidos en primer escrutinio los señores siguientes:

Olózaga, por 53 votos: Caballero, por 64; Sanchó, por 54; García Carrasco, por 47; Cardero, por 50; Arrieta, por 49; Fernandez Alejo, por 54; Arana, por 58; D. Pedro Gil, por 65.

El Sr. ministro de Marina ocupó la tribuna y leyó la memoria de su ramo. Concluida la lectura se dijo que se imprimiria y publicaria.

El Sr. secretario Lujan procedió á la primera lectura de una proposicion firmada por 66 señores diputados, dirigida á que las Cortes confirmen en el título y autoridad de Reina Gobernadora á S. M. la Reina Madre, durante la menor edad de su Hija la Reina Doña Isabel II. (1)

El Sr. ministro de Gracia y Justicia procedió á la lectura de la memoria de este ramo, y se dijo que se imprimiria y publicaria.

Se dió conocimiento de haberse recibido los poderes de D. Pedro Urquinaona y de D. Miguel Corvacho Valdés, Diputados electos por Sevilla; y se decidió pasaseu á la comision de poderes.

El Sr. Presidente dijo: que mañana se procederá á la segunda lectura de la proposicion siguiente, y se continuará la de las memorias de los señores Ministros; y levantó la sesion á las 3.

[1] Por el número de 55. diputados que han firmado esta proposicion, puede considerarse como aprobada si se pone á votacion, mientras no haya mayor número de diputados.

## ANUNCIO.

Hemos leído con detencion un discurso que sobre la autoridad que reside en los reyes de España para suprimir ó erigir obispados y para su consagracion sin la intervencion de la Curia Romana, ha compuesto el Dr. Don José Presas.

Esta interesante produccion es digna de que todos los amantes de las ciencias y del saber la tengan presente, por lo bien que en ella se demarcan los principios de la fe y los de disciplina ó puramente reglamentarios de la iglesia. Las usurpaciones de los ministros del altar en perjuicio de los pueblos, los tortuosos manejos de la santa sede para dominar á los reyes y arrancarles concesiones, y la mala fe con que se ha manifestado contra todos los pueblos que han aspirado á sustraerse de su dominacion, están marcadas en esta obrita con un carácter de verdad tan irresistible, que no podemos menos de recomendarla como una de las mejores producciones que en este género se han publicado hasta el dia.

## COTIZACION

Títulos del 5 por 100 nuevos, procedentes de la presente conversion.

240000 rs. á 21 3/4 p. 100 al contado.

120000 21 1/2 á id.

360000

Vales no consolidados.

25000 ps. á 13 1/2 p. 100 5g d. f. ó v. del c. Present. á la conversion.

15400 12 al contado. Siu. id.

40400

Certific. Deuda sin interés.

1000000 rs. á 9 p. 100 60 d. f. ó v. d. c. 318 p. Present. á la conv.

999999 7 5/8 al contado. id.

500000 8 1/2 60 ds. f. ó vol. d. c. id.

1000000 7 5/8 al contado. id.

484067 7 5/8 á id. id.

597134 7 5/8 á id. id.

1000022 7 5/8 á id. id.

5582222

IMPRESA á cargo de D. S. ALBERT.  
Calle de Preciados, n. 44.